



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00414074- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección de la Escuela para Graduados, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Gestión administrativa y financiera de negocios", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que debe garantizarse su dictado para los alumnos admitidos en la Maestría en Ciencias Agropecuarias.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Gestión administrativa y financiera de negocios", (curso obligatorio para la Maestría en Ciencias Agropecuarias), coordinado y dictado por la Lic. Mgtr. Silvia Aisa, con un total de 30 (treinta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 45 (cuarenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 75 (setenta y cinco) horas, otorgando 1,5 (uno y medio) créditos/RTF equivalentes a 3 CRE para carreras de posgrado (maestrías y especializaciones). El curso se realizará en modalidad presencial en el primer semestre del año 2026. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 5 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** Convalidar lo actuado en el dictado del curso citado en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Lic. Mgtr. Silvia Aisa 30 (treinta) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 5º:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 6º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.